



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Obligados a presentar la Declaración Jurada para acreditar el valor de venta del concentrado o equivalente de cada concesión minera (Metálica) y valor del componente minero (No Metálica) correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Reglamento de la Ley de Canon aprobado por el D.S. N° 005-2002-EF (artículo 5-A, literal a).

Mediante el D.S. N° 080-2019-EF, se modifica el literal a) del artículo 5-A del Reglamento de la Ley de Canon, disponiendo que la declaración jurada que sustenta la distribución en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión que presenta el titular minero debe ser realizada **vía electrónica por el extranet del portal web del Ministerio de Energía y Minas** según el formulario aprobado por Resolución Ministerial.

Mediante Resolución Ministerial N° 077-2019-MEM/DM de fecha de 15 de marzo de 2019, se aprueba el **Formulario de la Declaración Jurada** para acreditar el Valor de Venta del Concentrado o Equivalente de cada Concesión Minera (Metálica) y Valor del Componente Minero (No metálico).

Por lo cual se solicita a los titulares de actividad minera contenidos en la presente relación **click aquí**, cumplir con la Declaración Jurada correspondiente al ejercicio fiscal 2020, ingresando con su usuario y clave extranet al **portal web**, hasta el 31 de marzo de 2021, fecha de vencimiento de la citada declaración.

Consultas con Luis Ivan Miranda Lozano al correo **lmiranda@minem.gob.pe** o al teléfono **4111100 anexo 3281**.

Es importante recalcar que **el trámite y las consultas son totalmente GRATUITOS**.

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA